

153056

2900



153056

SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE A 47
SUBCLASE F

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: RODRIGO, S.A.

RESIDENCIA: ZARAGOZA - Avd. de Madrid, 124- 126

ENUNCIADO: "PERCHA MEJORADA PARA TRANSPORTE Y
EXPOSICION DE PRENDAS CONFECCIONADAS"

Prioridad: Patente n.º del

153056

290



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

433056



1

La presente invención tiene por objeto, como en su propio enunciado se indica, una percha para prendas confeccionadas, que presenta la esencial particularidad de estar compuesta mediante dos piezas que convenientemente acopladas, o bien desprovista una de la otra, sirven respectivamente, al estar acopladas, para el transporte de prendas en las clásicas cajas-armario, y al estar separadas, la que realmente presenta apariencia de percha, cumple su tradicional misión, en forma habitual.

5

10

Con objeto de que la esencia de la invención quede fielmente reflejada, se acompaña a la presente memoria descriptiva, una hoja doble de plano, en la que las distintas figuras representan lo siguiente:

15

Fig. 1ª) Corresponde a una vista parcial en alzado, de la percha propiamente dicha.

Fig. 2ª) Muestra, según alzado frontal y lateral la pieza auxiliar para el acoplamiento de la percha en la caja armario para transporte de prendas.

20

Fig. 3ª) Ofrece vistas frontal y lateral del montaje de una percha mixta según la invención instalada sobre la barra de una caja-armario.

25

Como puede comprobarse por las distintas figuras, la percha mixta que se propone, se constituye a partir de un cuerpo 1, que adopta la tradicional forma en V, el cual presenta en la confluencia de sus brazos, una ventana 2, que por su lado superior, formado por dos tramos inclinados hacia adentro, presenta un vaciado en prolongación 3.

30

La otra pieza, figura 2, presenta forma aproximada de una U, constituida en material plástico, cuyas correspondientes ramas libres, al tiempo que se expanden, for

29 OCT 1950



1 man sendos ganchos 5, nervados centralmente.

5 Teniendo en cuenta la organización de las piezas que integran el dispositivo, y a la vista de la figura 3a, fácil es deducir su correcta adaptación, pues se observa que para instalar una prenda dentro de una caja-armario, naturalmente suspendida de la percha que se propone, bastará introducir la pieza 4 por la ventana 2, de modo que el tramo central 7, se ajuste a las paredes del vaciado 3. Con tal disposición el gancho 8, quedará cerrado, ya que es

10 condición indispensable, situar 4 de modo que los ganchos 5 de sus ramas libres queden en oposición al gancho 8. De esta manera y habiendo sido previamente colgado el conjunto sobre la barra 6 de la caja-armario, se evita la caída de la percha al volcar o mover bruscamente la caja de que se

15 trate.

De lo hasta aquí expuesto se deduce, que para asegurar el transporte de las prendas, es preciso el concurso de la pieza 4, la cual será preferiblemente de plástico no rígido, o material análogo, que permita el que sus ganchos

20 5 se ajusten fuertemente sobre la barra 6. Precisamente este ajuste bajo presión, impide el desplazamiento de la percha 1 propiamente dicha, sobre la barra 6.

Otra característica esencial, radica en el hecho de que los ganchos 5, poseen una mayor anchura que el

25 cuerpo 4 del que emergen, con lo cual, tales ganchos, hacen además de separadores entre las distintas perchas a colgar.

Cuando la caja-armario llega a su lugar de destino, el comerciante o detallista que la recibe, puede utilizar el cuerpo 1 como percha de exposición de la prenda

30 que la comporte, desechando entonces el cuerpo 4.

14-1-78

2900



1

De la descripción efectuada, se desprenden una serie de ventajas que se obtienen con el empleo de la percha en cuestión, las más señaladas de las cuales, son las siguientes:

5

1ª Organización realmente simplificada y económica, ya que los materiales a emplear en la constitución del cuerpo 1, pueden ser, cartón, plástico, madera, etc.

10

2ª Se asegura el transporte de las prendas, sin que las perchas caigan de las barras colgadoras o se desplacen por ellas.

15

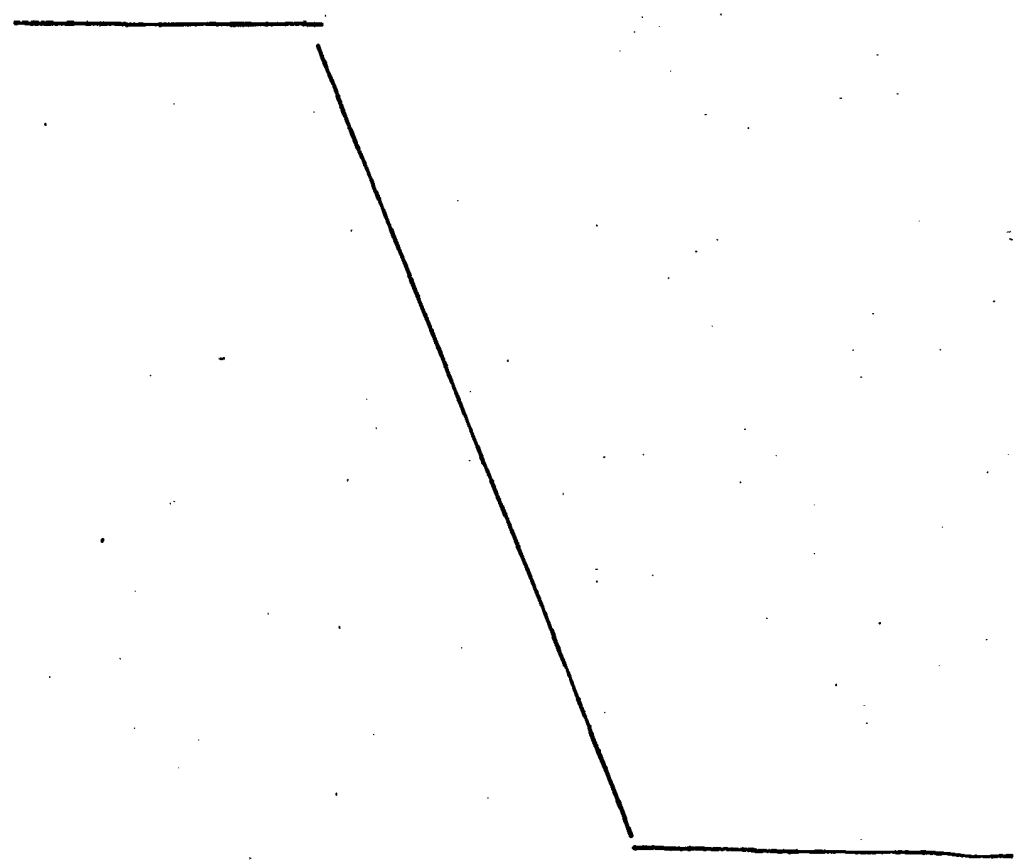
3ª El propio dispositivo de colgado, para transporte, puede ser utilizado para la exposición de la prenda en el comercio.

20

4ª El hueco o ventana 2, puede cumplir misión de corbatero.

25

30





1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

153056



1

1ª PERCHA MEJORADA PARA TRANSPORTE Y EXPOSICION DE PRENDAS CONFECCIONADAS, que constituyendose a partir de un cuerpo, con la tradicional forma de percha, esencialmente se caracteriza por presentar en la zona central de conjun-
5 ción de los brazos, una ventana rectangular, que superior y centradamente dispone de un pequeño hueco en prolongación ascendente, apto para recibir el tramo central de una pieza en forma aproximada de U, con los extremos de sus ramas li-
bres expandidos hacia afuera, nervados longitudinalmente, y
10 doblados en forma de gancho, cuya pieza se situa de modo que tales ganchos queden orientados hacia el sentido opuesto en que se encuentra el perteneciente a la propia percha.

5

10

15

2ª Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:
"PRENDA MEJORADA PARA TRANSPORTE Y EXPOSICION DE PRENDAS CONFECCIONADAS".

20

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

25

Madrid, 29 de octubre 1969

BERNARDO UNGRIA

P.P.

30

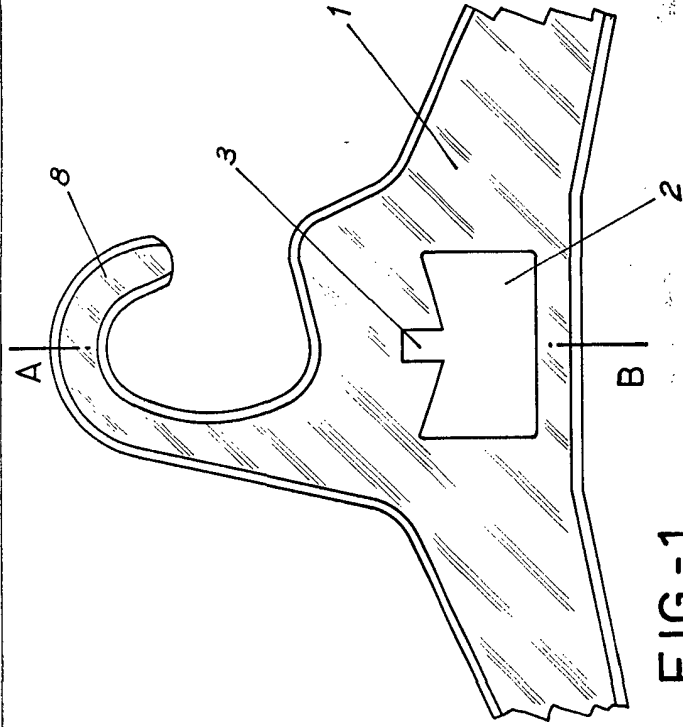
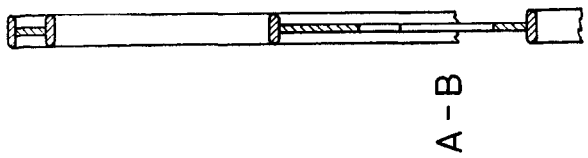


FIG-1



A-B

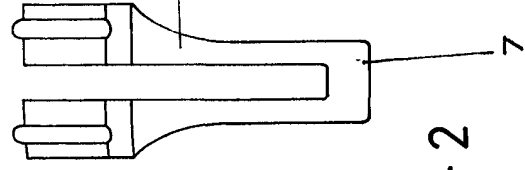
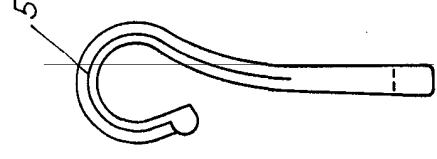


FIG-2

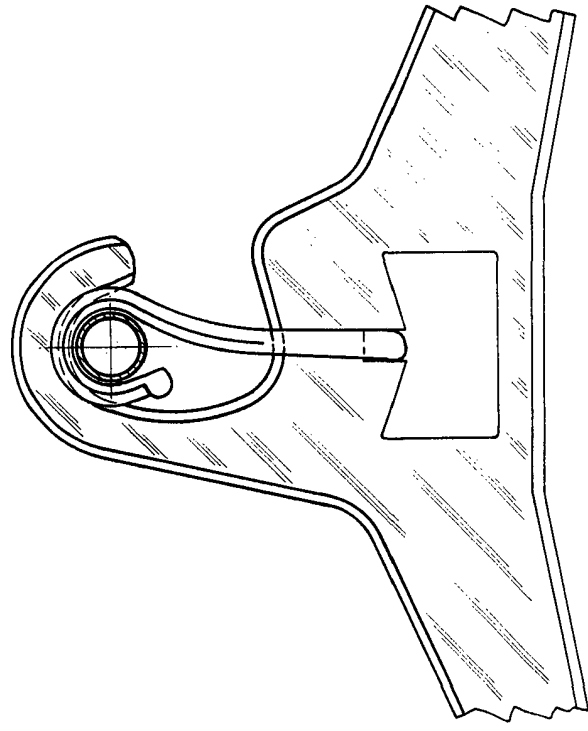
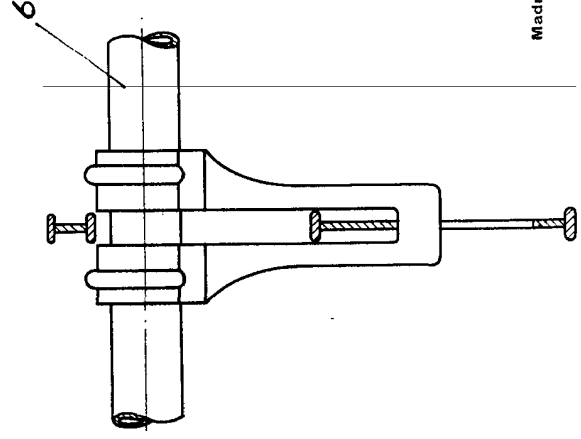


FIG-3

ESCALA VARIABLE
 Madrid, 29 de octubre de 1969
 BERNARDO UNGRIA
 P.P.